REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O Nº181/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **X. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 23 de mayo de 2023,** se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo** en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 655 de fecha 2 de mayo de 2023, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional: ADENDA del proyecto: Parque Fotovoltaico Platero, del Titular PFV Platero SpA .

El Proyecto Parque Fotovoltaico Platero, contempla la construcción y operación de un parque fotovoltaico con una potencia total instalada de 14,14 MWp, compuesta por 7 unidades de generación, las cuales inyectarán una potencia de 9 MW diurna y nocturna (sistema de baterías), y una línea de evacuación de media tensión (13,2 kV) de aproximadamente 4,89 kilómetros que facilitará la conexión e inyección de la energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). El Proyecto estará localizado en la comuna de Alto Hospicio, en la Región del Tarapacá, en un área total de 17 hectáreas aproximadamente, las que serán utilizadas por obras permanentes y temporales (mayor detalle de las superficies en la Sección 1.4.3 del presente documento).

En detalle, el Parque Fotovoltaico está compuesto por tres islas dentro del inmueble, con una instalación de 3.510, 4.650 y 13.590 unidades de paneles que en total corresponden a 21.750 paneles fotovoltaicos de 650 Watts de potencia cada uno. Estos paneles estarán dispuestos sobre estructuras metálicas de acero galvanizado compuesto por soportes fijos. Por su parte, la conversión de la corriente continua generada por los paneles a corriente alterna será realizada mediante inversores, mientras que el aumento de baja tensión a media tensión se hará a través de la utilización de equipos transformadores (7 centros de transformación).

El Proyecto se ubicará administrativamente en la Región de Tarapacá, Provincia de Iquique y Comuna de Alto Hospicio.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el Titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indicó las siguientes observaciones:

PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

Se solicita al titular realizar su análisis de acuerdo a la relación del proyecto con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT). El Titular si bien menciona el instrumento, no se refiere a su relación con el mismo, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT, por lo que, se solicita al titular realizar su análisis de acuerdo a la relación del proyecto con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El titular establece que no se relaciona ni perjudica a ninguno de los lineamientos de la Política. En relación con los objetivos N°4 y N°5 del instrumento sobre fomentar y mejorar el clúster minero, se solicita al titular informar de qué manera el proyecto podría contribuir al encadenamiento productivo de las pymes de la región y potenciar su desarrollo.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el Titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indicó las siguientes observaciones:

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO DE TARAPACA (PRICT)

Se solicita al titular realizar su análisis de acuerdo a la relación del proyecto con el Plan Regulador Intercomunal Costero Tarapacá (PRICT) en el Capítulo 5, considerando que este instrumento cuenta con su evaluación ambiental estratégica concluida acorde al ORD. N°120126/12 de fecha 12.01.2012 del Subsecretario del MMA el que expresa en su penúltimo párrafo que “se concluye que la segunda versión del Informe Ambiental del “Plan Regulador Intercomunal Costero, región de Tarapacá, comunas de Iquique, Alto Hospicio y Huara” presenta los contenidos mínimos y da cuenta de las consideraciones ambientales incorporadas al plan regulador”. Asimismo, se debe tener en cuenta la Resolución Exenta N°909, de fecha 28.12.2012 de la SEREMI MINVU Tarapacá, en que se dispuso el término de proceso de consulta pública del informe de evaluación ambiental estratégica del Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá comunas de Iquique, Alto Hospicio y Huara. Finalmente corresponde tener en cuenta la resolución Afecta N°7 del 24.03.2022 del Gobierno Regional de Tarapacá que promulgo el Plan, resolución que contiene en sus Considerando 15 y 16 los contenidos asociados a la EAE.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

RELACIÓN CON EL PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

El titular incorpora en la Adenda la siguiente respuesta:

Respuesta: Se acoge la observación y a continuación se presenta el análisis del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de Tarapacá y su relación con el Proyecto.

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El Titular responde en la Adenda las observaciones planteadas a la DIA.

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO DE TARAPACÁ (PRICT)

Se acoge la observación y a continuación se presenta el análisis del Plan Regional Intercomunal Costero de Tarapacá (PRICT) y su relación con el Proyecto.

UBICACIÓN DEL PROYECTO PARA EFECTOS DEL INFORME FAVORABLE DE LA CONSTRUCCIÓN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 160 DEL D.S. N°40 DE 2012 DEL MMA

El proyecto se emplazará en la comuna de Alto Hospicio dentro del límite del territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Costero región de Tarapacá, por tanto, el otorgamiento del informe favorable al que se refiere el artículo 160 del D.S. N°40 de 2012 compete al Gobierno Regional de Tarapacá.

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL COSTERO REGIÓN DE TARAPACÁ

El proyecto se emplazará en la comuna de Alto Hospicio dentro del límite del territorio de planificación del Plan Regulador Intercomunal Costero región de Tarapacá, por tanto, le resultan aplicables sus disposiciones.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por el Titular PFV Platero SpA. en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución e indicadas en el Ordinario N°2213/30.12.2022, emitido por el Gobierno Regional, que adjuntaba el Certificado CORE N°584/2022 con fecha 27 de diciembre del 2022 emitido por el Consejo Regional, se indica que se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron su voto: Sra. Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Luis Milla Ramírez; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los consejeros regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; y Sr. Iván Pérez Valencia.

Se deja constancia del voto de abstención del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Conforme. - Iquique, 23 de mayo de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.05.25 17:02:39 -0400